

VIDA E INCAPACIDAD

1. Concepto:

Seguro colectivo de vida para el PAS de la USC (laborales y funcionarios) con las siguientes garantías, tras la última contratación con la compañía de seguros Surne:

- Fallecimiento por cualquier causa 25.540,48€
- Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez por cualquier causa: 25.540,48€
- Incapacidad permanente parcial por cualquier causa: 25.540,48€
- Incapacidad permanente total por cualquier causa: 24.040,48€

Se incluyen en la póliza las siguientes garantías adicionales:

- Por fallecimiento simultáneo de ambos cónyuges: 25.540,48€, capital adicional a los beneficiarios.
- Gran invalidez plus accidentes: hasta 18.000€, (gastos de adaptación domicilio y vehículo, silla de ruedas y prótesis).
- Atención psicológica en caso de siniestro: 2.000€
- Anticipo de capital en caso de fallecimiento: 10.000€

2. Procedimiento de actuación en caso de Siniestro de Vida:

- Documentación a entregar en caso de **INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL:**
 - Datos personales del Asegurado
 - Dirección actual del Asegurado
 - Fotocopia del DNI del Asegurado
 - Certificado Médico amplio con las causas, inicio y proceso de enfermedad / accidente
 - Certificado de imputación de primas (facilitado por la USC)
 - Fotocopia Resolución completa del INSS o sentencia (firme).
 - Fotocopia Propuesta-dictamen de la Comisión de Evaluación de Incapacidades
 - Original Certificado Individual de seguro
 - Impreso de comunicación de datos al pagador (IRPF)
 - Documento acreditativo de la entidad bancaria con los datos bancarios completos del beneficiario, en el que conste número de cuenta, NIF y nombre del titular de la misma
- Documentación a entregar en caso de **FALLECIMIENTO:**
 - Fotocopia del DNI del fallecido
 - Fotocopia/s de DNI del beneficiario/s
 - Fotocopia del libro de familia (completo)
 - Certificado original Certificado Individual de seguro
 - Certificado Médico amplio con las causas, inicio y proceso de la enfermedad / accidente
 - Certificado de Defunción del Asegurado
 - Fotocopia de los Registros de Seguros
 - Certificado de últimas voluntades



- Fotocopia del último testamento completo (si lo hay)
- Declaración de herederos (en el caso de que el asegurado no otorgase testamento)
- Documento acreditativo de la entidad bancaria con los datos bancarios completos de los beneficiario/s, en el que conste número de cuenta, NIF y nombre del titular de la misma
- Carta de pago o exención del Impuesto de Sucesiones

Nota: En el momento posterior y final del trámite se entregará Certificado de Capitales original en orden a que los beneficiarios puedan realizar el trámite correspondiente a la Liquidación del Impuesto de Sucesiones.

Contactos:

-Sección de Patrimonio (Casa da Balconada, Rúa Nova 6), 15782 Santiago de Compostela, teléfono 981 563 100, ext. 11258, ext. 11259; correo electrónico: patrimonio@usc.gal

-Artai, Correduría de Seguros, S.A. República do Salvador, 8 - 5º, 15701 Santiago de Compostela, Tfno.: 981 553 614 Fax: 981 590 052
ana.blancofernandez@artai.com